



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2016/MPS.

Sullana, 07 de julio 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 025-2016/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para la suscripción de Convenio de traspaso de recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la emisión interna de bonos soberanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 114-2016, en su artículo 1°, inciso 1.1, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Novcientos Millones y 00/100 soles (S/ 900 000 000,00), a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los citados pliegos, conforme con lo establecido en Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, enmarcado dentro del mencionado Decreto de Urgencia, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una asignación de S/. 4'896,257.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil, Doscientos Cincuenta y siete nuevos soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana para la ejecución del proyecto "Construcción de las Vías Colectoras del Dren San José de la Urbanización Santa Rosa-Sullana, con Código SNIP N° 34420 y Código DGPP N° 2033310, de acuerdo al siguiente detalle;

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliegos	:	Gobiernos Regionales
Fuente de Financiamiento 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos de Capital		
2.6 Adqu. activos no financieros	S/.	300 000 000,00
Sub Total	S/.	300 000 000,00
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
Fuente de Financiamiento 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos De Capital		
2.6 Adqu. activos no financieros	S/.	600 000 000,00
Sub Total	S/.	600 000 000,00
Total Egresos	S/.	900 000 000,00
		=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 047-2016/MPS.

Que, la Especialista en Gestión de Deuda de la Dirección de Créditos-Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante correo electrónico, solicita a la Municipalidad Provincial de Sullana la suscripción de un Convenio de Traspaso de Recursos (CTR), para el financiamiento del proyecto "Construcción de las Vías Colectoras del Dren San José de la Urbanización Santa Rosa-Sullana";

Que, los convenios que se suscriben con los gobiernos locales, en el presente caso con la Municipalidad Provincial de Sullana, tienen por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa el traspaso de los recursos provenientes del préstamo hasta por el monto de S/. 4'896,257.00 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil, Doscientos Cincuenta y siete nuevos soles) para financiar el Proyecto "Construcción de las Vías Colectoras del Dren San José de la Urbanización Santa Rosa-Sullana";

Que, el Texto Único de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-EF, establece en su artículo 26° que "En el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de la deuda".

Que, mediante Informe N° 964-2016/MPS.GAJ de fecha 27 de junio, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que habiéndose analizado que dicho acto resulta beneficioso tanto para esta comuna como para su población, por cuanto se trata del traspaso de recursos para la ejecución de la Obra "Construcción de las Vías Colectoras del Dren San José de la Urbanización Santa Rosa-Sullana" por el monto de S/. 4'896,257.00 por parte de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, misma que beneficiará a la población de Sullana, corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar la suscripción del convenio conforme a las normas citadas, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, considera conveniente se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana para la suscripción del Convenio de traspaso de recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el 9 inciso 26, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la autorización de la firma al convenio antes referido;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 020 de fecha 07 de Julio del presente año, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 047-2016/MPS.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana para la suscripción del convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada mediante Ley N° 30374 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2016.

Artículo Segundo.- Precisar que el Traspaso de Recursos por parte de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, será para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de las Vías Colectoras del Dren San José de la Urbanización Santa Rosa-Sullana" por el monto de S/. 4'896,257.00.

Artículo Tercero.- Remítase el presente acuerdo a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que pueda suscribir el convenio con la municipalidad provincial de Sullana.

Artículo Cuarto.- Dispénsese del presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Citra M. Torres
SECRETARÍA GENERAL

cc.
GM. GPYP, GAJ. GDUel. .
Arch.
///mla.